



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2007-00486-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARÍA LUZ CASTRO
CAUSANTE: EFRAIN SAVEDRA ANGARITA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado en memorial anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Comunicar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, el levantamiento de la medida cautelar decretada en éste sucesorio por el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan quien conoció inicialmente del proceso, mediante oficio 253 del 1 de octubre de 2003, la cual recae sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-17083.

Infórmese el nombre e identificación de las partes y remítase copia de la comunicación al memorialista a través del correo electrónico jpablosame@gmail.com, con el fin de que cancele las expensas que correspondan.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c52821cb243e765ffa88ff60ed13892a25fb6671d74d95fe2b1048ca5959587**
Documento generado en 01/03/2021 06:55:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**